



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Resumen

El presente informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume, se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 73/157 de la Asamblea General. En el informe, la Relatora Especial proporciona información actualizada sobre las tendencias y las manifestaciones de la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras ideologías afines, así como un análisis, desde una perspectiva de los derechos humanos, de las acciones que llevan a cabo los grupos nazis, neonazis y otros grupos extremistas contemporáneos para captar y radicalizar a jóvenes.



I. Introducción

1. La Relatora Especial presenta este informe al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 73/157 de la Asamblea General, relativa a la lucha contra la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en la que la Asamblea le solicitó que, entre otras cosas, presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre la aplicación de dicha resolución. De conformidad con la resolución, la Relatora Especial invitó, a través de su página web y de un boletín informativo, a todos los Estados Miembros a que presentaran comunicaciones, y también solicitó aportaciones de otros interesados pertinentes, incluida la sociedad civil. La Relatora Especial agradece a todos los interlocutores sus aportaciones.

2. En el presente informe, la Relatora Especial ofrece: una reseña general de las recientes tendencias y manifestaciones de la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras ideologías extremistas afines que exacerban el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019; una serie de ejemplos de medidas adoptadas por los Estados, la sociedad civil y otros actores en respuesta a las estrategias de captación de los grupos neonazis y otros grupos extremistas; y un análisis, desde una perspectiva de los derechos humanos, de las acciones que llevan a cabo los grupos neonazis y los grupos extremistas afines para captar a jóvenes. La Relatora Especial recuerda los principios rectores y las obligaciones en materia de igualdad racial y no discriminación, hace hincapié en la importancia de su aplicación al tratar la cuestión de la captación de jóvenes y recomienda medidas que los Estados pueden tomar para hacer frente a esa captación.

3. En su análisis del neonazismo y otras ideologías afines, la Relatora Especial incluye varias ideologías basadas en la superioridad y el odio raciales, en particular ideologías y movimientos supremacistas y nacionalistas blancos, cuyo resurgimiento ha contribuido al actual auge del neonazismo en distintas partes del mundo¹.

II. Reseña general de las tendencias y manifestaciones de la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras ideologías intolerantes afines

4. La Relatora Especial observa que, de acuerdo con las tendencias señaladas en su informe anterior sobre la cuestión², la actividad neonazi sigue estando presente en los foros y discursos mayoritarios, en parte debido a la persistencia de ideologías etnonacionalistas y supremacistas blancas, incluso en las más altas instancias políticas de países de Europa y América del Norte.

5. En los Estados Unidos de América, informes fiables señalaron que, desde 2014, el número de grupos que fomentaban el odio había aumentado en un 30 % y que, solo en 2018, el aumento había sido del 7 %. Según una fuente, en ese país había 1.020 organizaciones que incitaban al odio³. Un grupo de seguimiento informó de que los casos de propaganda relacionada con la supremacía blanca habían aumentado en un 182 % en los Estados Unidos: en 2018 se habían notificado 1.187 casos frente a 421 en 2017. Esta propaganda suele incluir elementos destinados a la captación y referencias a grupos históricamente discriminados, y puede utilizar tanto un lenguaje supremacista encubierto como imágenes y expresiones manifiestamente racistas⁴. En 2018, los grupos neonazis y otros grupos supremacistas

¹ A/HRC/38/53, párrs. 16 a 21.

² A/HRC/38/53.

³ Southern Poverty Law Center, *Intelligence Report: The Year in Hate and Extremism – Rage against Change*, núm. 166 (primavera de 2019), pág. 36.

⁴ Liga Anti Difamación, “White supremacists step up off-campus propaganda efforts in 2018”. Puede consultarse en www.adl.org/resources/reports/white-supremacists-step-up-off-campus-propaganda-efforts-in-2018.

extremistas fueron responsables de la muerte de al menos 40 personas en el Canadá y en los Estados Unidos⁵.

6. La Relatora Especial recibió informaciones alarmantes sobre delitos xenófobos y antisemitas cometidos en Europa por grupos que promovían ideologías neonazis y fascistas. También recibió información sobre casos en los que se había glorificado a regímenes nazis y fascistas del pasado en Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Lituania, Suiza y Ucrania, entre otros medios celebrando manifestaciones, erigiendo monumentos y cambiando los nombres de las calles para glorificar a antiguos dirigentes nazis o fascistas.

7. La Relatora Especial condena enérgicamente los recientes asesinatos y atentados terroristas perpetrados contra minorías raciales, étnicas y religiosas en todo el mundo y en nombre de la “pureza y la superioridad raciales”, entre ellos el atentado supremacista e islamófobo en Christchurch (Nueva Zelanda), en 2019, y el atentado antisemita en Pittsburgh (Estados Unidos), en 2018.

III. Políticas e iniciativas adoptadas recientemente por los Estados Miembros para combatir las ideologías neonazis y otras ideologías afines

8. No todos los Estados aplican las mismas restricciones a los grupos racistas que fomentan el odio, por lo que una misma conducta puede estar prohibida en una jurisdicción y permitida en otra⁶. Estas diferencias reflejan la falta de uniformidad de las normas relativas a la protección de la libertad de expresión y a la prohibición del discurso de odio y la discriminación racial⁷. La Relatora Especial ya ha recordado en otras ocasiones el enfoque requerido en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, que reconoce la relación simbiótica entre la libertad de expresión y la igualdad⁸.

9. Algunos Estados han intentado combatir el auge y la proliferación de grupos neonazis y otros grupos dedicados a fomentar el odio aplicando medidas jurídicas para luchar contra la propaganda y el discurso de odio racista que sustentan la ideología supremacista⁹. Loablemente, algunos han aprobado planes nacionales y una legislación general para combatir el racismo y la discriminación racial, que también se aplican a la glorificación del neonazismo¹⁰. Otros han establecido instituciones gubernamentales para hacer un seguimiento del racismo y las formas conexas de intolerancia, incluido el discurso de odio en línea¹¹.

10. El Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización ha observado que, a menudo, los Estados no han tenido en cuenta a la ultraderecha en las estrategias nacionales de prevención y de lucha contra el extremismo¹². No obstante, en Europa, las manifestaciones y los ataques violentos por grupos neonazis y otros grupos extremistas afines han ido en aumento desde 2011¹³ y, en 2017, casi se duplicó el número de personas detenidas por delitos extremistas de derechas respecto de 2016¹⁴. En los

⁵ Southern Poverty Law Center, *The Year in Hate and Extremism*, pág. 36.

⁶ Erik Bleich y Francesca Lambert, “Why are racist associations free in some States and banned in others? Evidence from 10 liberal democracies”, *West European Politics*, vol. 36, núm. 1 (2013), págs. 130 a 135.

⁷ *Ibid.*, pág. 123.

⁸ A/73/305 y Corr.1, párr. 50.

⁹ Comunicaciones de la Argentina, la Federación de Rusia, Portugal y Suecia.

¹⁰ Comunicaciones de la Argentina, la Federación de Rusia, Italia y Portugal.

¹¹ Comunicaciones de la Argentina, la Federación de Rusia, Italia y Portugal.

¹² Nikki Sterkenburg, Yasmine Gssime y Marije Meines, “Local-level management of far-right extremism” (Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización, enero de 2019), pág. 2.

¹³ Véase la resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2018, sobre el auge de la violencia neofascista en Europa (2018/2869(RSP)), seccs. L a AD.

¹⁴ Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, *Informe de 2018 sobre la situación y las tendencias del terrorismo en la Unión Europea*, pág. 51.

Estados Unidos, los extremistas de derechas fueron responsables del 71 % de las muertes relacionadas con el extremismo entre 2008 y 2017¹⁵.

11. La prevención del extremismo neonazi sigue siendo una tarea compleja y difícil porque, a diferencia de otras formas de extremismo, las ideologías neonazis y otras ideologías supremacistas blancas son toleradas, política y públicamente, en muchas regiones. El Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización ha señalado que, en Europa, la principal diferencia entre la situación del extremismo inspirado en ideologías neonazis y la del extremismo islamista es que este último es “objeto de un rechazo claro y amplio en las comunidades”¹⁶. En Europa, los mensajes de ideología neonazi y otras ideologías afines forman parte con demasiada frecuencia de los discursos mayoritarios. Ello tiene que ver con el creciente papel que desempeñan, en la política nacional y local, los partidos con opiniones de ultraderecha, que pueden incluir ideologías racistas basadas en teorías supremacistas y en el etnonacionalismo. El respaldo político a las ideas de ultraderecha contribuye a que se les dé un mayor apoyo, incluso cuando los discursos islamistas extremistas siguen siendo objeto de un gran rechazo en la región¹⁷.

12. La Relatora Especial observa que la información y los datos disponibles sobre la implicación de los jóvenes en el extremismo violento se centran principalmente en el extremismo islamista. Se dispone de muy poca información sobre los programas de lucha contra el extremismo que se centran en el extremismo ultraderechista o neonazi¹⁸. A pesar del auge del extremismo neonazi y de la supremacía blanca, solo unos pocos Estados de la región de Europa y de América del Norte han abordado la cuestión de la radicalización y la captación por parte de grupos que fomentan el odio en sus estrategias nacionales de lucha contra el terrorismo¹⁹, que se centran principalmente en el extremismo islamista.

13. En este sentido, la Relatora Especial encomia los últimos avances en Europa. En respuesta al aumento de ataques violentos cometidos recientemente por grupos neonazis y otros grupos extremistas afines, el Parlamento Europeo aprobó, el 25 de octubre de 2018, una resolución en la que se condena la falta de acciones decididas y efectivas contra el auge de grupos neonazis y fascistas en Europa²⁰. En la resolución, el Parlamento Europeo insta a los Estados miembros a “prohibir efectivamente los grupos neofascistas y neonazis y cualquier otra fundación o asociación que exalte y glorifique el nazismo y el fascismo”.

14. Como se señaló en el informe de la Relatora Especial presentado a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 72/156 de la Asamblea, las empresas tecnológicas desempeñan un papel importante en la lucha contra la glorificación del nazismo y de ideologías afines en línea²¹. Cabe señalar que, tras los atentados en Christchurch, Facebook e Instagram impusieron “una prohibición de los mensajes de alabanza, apoyo y representación del nacionalismo y separatismo blancos” en sus plataformas²². La Relatora Especial acoge con satisfacción esta postura frente al racismo y la intolerancia.

¹⁵ Liga Antidifamación, “Murder and extremism in the United States in 2017”, pág. 7. Puede consultarse en www.adl.org/resources/reports/murder-and-extremism-in-the-united-states-in-2017.

¹⁶ Sterkenburg, Gssime y Meines, “Local-level management of far-right extremism”, págs. 7 y 8.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Véanse, por ejemplo, las comunicaciones de la Argentina, Italia, Suecia y Turquía.

¹⁹ Véanse, por ejemplo, la Estrategia de Lucha contra el Extremismo (2015) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; la Estrategia Nacional de Lucha contra el Terrorismo (octubre de 2018) de los Estados Unidos de América; y la comunicación de Serbia.

²⁰ Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2018, sobre el auge de la violencia neofascista en Europa (2018/2869(RSP)).

²¹ Véase A/73/312, en particular los párrafos 35 a 42.

²² Facebook, “Standing against hate” (27 de marzo de 2019). Puede consultarse en <https://newsroom.fb.com/news/2019/03/standing-against-hate/>.

IV. Cuestión de interés: la captación de jóvenes por parte de grupos nazis, neonazis y otros grupos extremistas que fomentan el odio

A. Captación por grupos neonazis y otros grupos afines

15. La adhesión política del populismo de derechas a ideologías de carácter supremacista ha contribuido a las acciones de captación de los grupos neonazis y otros grupos afines. Esta captación se lleva a cabo a través de la cultura popular, y las nuevas tecnologías han ampliado las capacidades de captación de esos grupos. En el informe presentado a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 72/156 de la Asamblea, la Relatora describe cómo las nuevas tecnologías de la información se utilizan con fines de captación para los grupos neonazis y otros grupos afines, y remite a los Estados Miembros a esa descripción²³.

16. La música ocupa un lugar destacado en las estrategias de radicalización y captación de los grupos neonazis y otros grupos afines que fomentan el odio. En los años ochenta, la música y los conciertos en favor de la supremacía de la raza blanca fueron un “terreno fértil para atraer a posibles nuevos miembros”²⁴. Esta música sigue siendo un componente esencial de la propaganda neonazi, y suele incitar al odio y a la violencia contra determinados grupos raciales, étnicos y religiosos²⁵. Por ejemplo, el festival “Rock gegen Überfremdung” (*Rock* contra la dominación extranjera), celebrado en julio de 2018, reunió a más de 6.000 neonazis²⁶ y fue uno de los mayores conciertos en favor de supremacía blanca jamás organizado en Alemania. En ese país, la música neonazi tiene un gran alcance: se celebran más de 150 conciertos cada año y unas 15.000 personas participan en la producción y distribución de contenido propagandístico a través de ella. Según los grupos de seguimiento, la industria de la música en favor de la supremacía blanca en los Estados Unidos ha experimentado recientemente el mayor impulso desde principios de los años noventa²⁷.

17. Históricamente, el ejército ha sido una plataforma de captación para los grupos que fomentan el odio²⁸. Los medios de comunicación han documentado la preocupante relación que existe entre estos grupos y las fuerzas armadas en algunos países de América del Norte y Europa²⁹. En América del Norte, los grupos de neonazis y de cabezas rapadas animan a sus seguidores a alistarse en las fuerzas armadas a fin de recibir formación militar y adquirir las aptitudes necesarias para derrocar a las autoridades favorables a los grupos contra

²³ A/73/312, párrs. 13 a 17.

²⁴ Centre for Democratic Renewal, “Hate groups: mainstreaming of the far right”, respuesta al informe periódico presentado por los Estados Unidos de América al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2008), pág. 15.

²⁵ Rob May, “Hearing hate: white power music”, artículo de opinión, *EuropeNow* (2 de octubre de 2018). Puede consultarse en www.europenowjournal.org/2018/10/01/hearing-hate-white-power-music/.

²⁶ Rob Waugh, “Huge German neo-Nazi rock festival sees fans wearing ‘I heart HTLR’ T-shirts”, *Metro*, 17 de julio de 2018. Puede consultarse en <https://metro.co.uk/2017/07/17/huge-german-neo-nazi-rock-festival-sees-fans-wearing-i-heart-htlr-t-shirts-6784842/>.

²⁷ May, “Hearing hate”.

²⁸ Center for Democratic Renewal, “Hate groups”, pág. 15.

²⁹ Daniel Trotta, “U.S. Army battling racists within its own ranks”, Reuters, 21 de agosto de 2012, puede consultarse en www.reuters.com/article/usa-wisconsin-shooting-army/u-s-army-battling-racists-within-its-own-ranks-idUSL2E8JHO6K20120821; David Sterman, “The greater danger: military-trained rights-wings extremists”, *Atlantic*, 24 de abril de 2013, puede consultarse en www.theatlantic.com/national/archive/2013/04/the-greater-danger-military-trained-right-wing-extremists/275277/; Bethany Allen-Ebrahimian, “The German military has a right-wing extremism problem”, *Foreign Policy*, 1 de mayo de 2017, puede consultarse en <https://foreignpolicy.com/2017/05/01/the-german-military-has-a-neo-nazi-problem-extremism-right-wing-terrorism/>; Christopher Woody, “US and European militaries are trying to keep neo-Nazis out of their ranks”, *Business Insider*, 11 de septiembre de 2017, puede consultarse en www.businessinsider.com/us-and-european-militaries-trying-to-keep-neo-nazis-out-of-their-ranks-2017-9?r=US&IR=T.

quienes se dirige la ideología supremacista³⁰. Fuentes de un informe publicado en 2006 por una organización que se encarga de hacer un seguimiento de los grupos que fomentan el odio indicaron que, en ese momento, “miles” de personas alistadas en el ejército de los Estados Unidos estaban vinculadas a actividades extremistas o de bandas³¹.

18. En los años noventa, los grupos que incitaban al odio solían proceder a la captación en persona. En general, los captadores se acercaban a los posibles futuros miembros en la calle o distribuían panfletos³². Hoy día se siguen utilizando los mismos métodos para atraer a nuevos miembros, en particular cuando un inmigrante o una persona perteneciente a una minoría racial, étnica o religiosa ha cometido un delito grave³³. Sin embargo, las estrategias de captación en línea han cobrado popularidad, en particular las que se dirigen a niños y jóvenes³⁴.

B. Captación de jóvenes

19. Un informe reciente señala que, en al menos un país, los seguidores de las ideologías neonazis y otras ideologías afines son cada vez más jóvenes y violentos³⁵. Los niños y los jóvenes —a los que se considera “impresionables, solitarios, marginados y deseosos de encontrar un sentido de identidad y de pertenencia a un grupo”— a menudo no disponen de capacidad para distinguir entre información real e información inexacta o engañosa³⁶.

20. La participación de los jóvenes en los movimientos neonazis o nazis tiene precedentes históricos. Entre 1933 y 1945, los jóvenes alemanes estuvieron expuestos, de manera constante y generalizada, a la ideología nazi a través de los programas escolares, los periódicos y los programas de radio, así como de su participación oficial en las Juventudes Hitlerianas. El nazismo también recurría al adoctrinamiento de jóvenes para garantizar su supervivencia. Las Juventudes Hitlerianas y la Liga de Muchachas Alemanas se encargaban de este adoctrinamiento. Las Juventudes Alemanas impartían formación militar a los chicos que luego se incorporarían a las fuerzas armadas o a la Schutzstaffel. En 1936, la participación en los grupos juveniles nazis se hizo obligatoria para todos los niños y niñas de entre 10 y 17 años. Esos grupos inculcaban valores y creencias a los jóvenes alemanes, y cambiaban así su visión del mundo. Las estrategias de captación de los grupos que promueven el odio utilizan actualmente un enfoque similar.

21. El editor del sitio web neonazi Daily Stormer declaró que el “objetivo principal del sitio web era radicalizar a niños”³⁷. Para conseguirlo, este tipo de sitios utilizan música, actividades, juegos y personajes de dibujos animados³⁸. Algunos sitios web dedicados a fomentar el odio se presentan como sitios web educativos y contienen una gran cantidad de información falsa y de trabajos académicos creíbles que se han falseado intencionadamente.

³⁰ Trotta, “U.S. Army battling racists within its own ranks”.

³¹ Mark Potok, “Extremism and the military”, *Intelligence Report* (agosto de 2006), puede consultarse en www.splcenter.org/fighting-hate/intelligence-report/2006/extremism-and-military.

³² Anya Kamenetz, “Right-wing hate Groups are recruiting video gamers”, *All Things Considered*, 5 de noviembre de 2018. Puede consultarse en www.npr.org/2018/11/05/660642531/right-wing-hate-groups-are-recruiting-video-gamers.

³³ Niklas Odén, “The way out: a handbook for understanding and responding to extreme movements” (EXIT Fryshuset, 2009), pág. 8.

³⁴ Séraphin Alava y otros, *Youth and Violent Extremism on Social Media: Mapping the Research*, (París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2017), pág. 19; Aristotle Kallis, Sara Zeiger y Bilgehan Öztürk, eds., *Violent Radicalisation & Far-Right Extremism in Europe* (Estambul, Foundation for Political, Economic Social Research (SETA), 2018), pág. 86.

³⁵ Hope not Hate, *State of Hate 2019: People vs the Elite?*, pág. 3.

³⁶ Julian Baumrin, “Internet hate speech and the First Amendment, revisited”, *Rutgers Computer & Technology Law Journal*, vol. 37, núms. 1 y 2 (2011), pág. 229.

³⁷ Michael Edison Hayden, “Neo-Nazi website Daily Stormer is ‘designed to target children’ as young as 11 for radicalization, editor claims”, *Newsweek*, 16 de enero de 2018. Puede consultarse en www.newsweek.com/website-daily-stormer-designed-target-children-editor-claims-782401.

³⁸ Baumrin, “Internet hate speech”, pág. 230.

Además, los grupos que fomentan el odio suelen utilizar memes para inducir a los niños a que compartan ideas racistas³⁹.

22. Los líderes de estos grupos también centran sus esfuerzos en los adolescentes que van a comenzar la universidad, razonando que entre ellos están los futuros líderes de los movimientos⁴⁰. En los Estados Unidos, se documentaron alrededor de 300 casos de distribución de octavillas racistas en más de 200 campus. Tras las elecciones presidenciales más recientes en ese país, los líderes de los movimientos nacionalistas blancos intensificaron su labor de captación de estudiantes universitarios⁴¹.

23. Los grupos que incitan al odio se han ido infiltrando en el mundo de los “juegos” a fin de llegar a nuevos miembros potenciales, entre ellos niños de tan solo 13 años. Los videojuegos, así como los foros, espacios de tertulias y sitios de emisión en directo relacionados con estos (por ejemplo, YouTube o Twitch), son algunos de los espacios más populares para la captación y la radicalización neonazi. Un exsimpatizante neonazi explicó que los grupos dedicados a fomentar el odio comenzaban “dejando caer” comentarios ofensivos sobre diversas razas o religiones a fin de tantear el terreno y que, “cuando notaban que alguien había mordido el anzuelo, aumentaban la presión y empezaban a enviar propaganda y enlaces a otros sitios web o comenzaban a hablar de viejas ideas racistas y antisemitas”⁴². Un investigador en manipulación informativa observó que, al utilizar los espacios en línea, estos grupos no pretendían decir expresamente a la gente que eran supremacistas blancos, sino que trataban de saber qué enfadaba a los jóvenes y determinar cómo podían aprovechar esa información para crear un amplio movimiento social⁴³.

24. A efectos de la captación, los grupos neonazis prefieren las plataformas del mundo de los videojuegos a otras plataformas como Facebook, posiblemente a causa de los mecanismos de rastreo de esta última. Dicho esto, los grupos que fomentan el odio siguen utilizando plataformas como Facebook para encontrar a personas con ideas afines, apoyarse y difundir su propaganda⁴⁴. Los grupos de extrema derecha parecen preferir los sitios de microblogueo como Twitter, que no permite rastrear tan fácilmente la autoría de los tuits, lo que da más posibilidades de comunicación a los captadores⁴⁵.

25. Las investigaciones demuestran que, en general, los seguidores de grupos neonazis o grupos que fomentan el odio son, típicamente, hombres jóvenes de raza blanca. Otros factores importantes son la religión, la clase económica, la educación y la situación social⁴⁶. Sin embargo, cabe señalar que no existe ningún perfil psicológico que permita predecir si una persona tendrá tendencias terroristas. Además, las investigaciones demuestran que nadie nace con rasgos de personalidad que indiquen propensión al extremismo o al terrorismo. Algunos factores socioambientales relevantes pueden ser: la pobreza; la falta de educación y de oportunidades de empleo, aptitudes técnicas y apoyo familiar; la enajenación; y las relaciones familiares disfuncionales⁴⁷.

26. En la bibliografía de la psicología sobre el extremismo se ha llegado a un amplio consenso acerca de que son los factores situacionales, y no los rasgos personales, los que determinan la conducta extremista. Algunos factores como la construcción de la identidad social, la aculturación, la influencia social y la presión normativa de los miembros del grupo afectan en gran medida a las personas psicológicamente vulnerables. Las redes

³⁹ Hayden, “Neo-Nazi website Daily Stormer”.

⁴⁰ Mark Potok, “Internet hate and the law”, *Intelligence Report* (marzo de 2000). Puede consultarse en www.splcenter.org/fighting-hate/intelligence-report/2000/internet-hate-and-law.

⁴¹ Southern Poverty Law Center, “The year in hate: Trump buoyed white supremacists in 2017, sparking backlash among black nationalist groups” (21 de febrero de 2018). Puede consultarse en www.splcenter.org/news/2018/02/21/year-hate-trump-buoyed-white-supremacists-2017-sparking-backlash-among-black-nationalist.

⁴² Kamenetz, “Right-wing hate groups are recruiting video gamers”.

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ Alava y otros, *Youth and Violent Extremism*, pág. 15.

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 16.

⁴⁶ Kallis, Zeiger y Öztürk, *Violent Radicalisation*, pág. 15.

⁴⁷ Comunicación de la American Psychological Association, págs. 6 y 7.

sociales pueden determinar las decisiones individuales, incluida la decisión de adoptar un comportamiento social o antisocial⁴⁸. Los estudios demuestran que las razones por las que los jóvenes se unen a grupos que fomentan el odio no son principalmente ideológicas ni políticas, sino que, más bien, guardan relación con motivos sociales y emocionales y con la búsqueda de afiliación, protección, reconocimiento y aventura⁴⁹.

27. Algunos estudios demuestran que el hecho de que no se hayan satisfecho ciertas necesidades psicológicas a menudo motiva a los jóvenes a buscar consuelo a través de la pertenencia a grupos racistas extremistas⁵⁰. La necesidad de pertenecer es una de las necesidades psicológicas más básicas del ser humano, y la búsqueda de pertenencia, de comunidad y de sentido puede llevar a los jóvenes a unirse a grupos extremistas violentos⁵¹. Esos grupos también pueden proporcionar a los jóvenes una sensación de seguridad, así como de protección frente al acoso y la vejación⁵².

28. Las investigaciones señalan que algunas personas tienen más probabilidades de apoyar opiniones y conductas extremas, incluidas actitudes violentas, cuando ven amenazada su capacidad de satisfacer la necesidad de control, sentido y certidumbre. Por ejemplo, es más probable que las personas se sientan atraídas por grupos de protesta extremos⁵³, apoyen políticas estatales agresivas y de represalia contra grupos excluidos⁵⁴ y estén más dispuestas a adoptar un comportamiento social radical⁵⁵ cuando tienen dudas acerca de su situación, su vida o su identidad. A menudo, los jóvenes se unen a grupos excluidos en busca de aventura. Sus primeras acciones en el seno de esos grupos adoptan la forma de ideas antisociales o de comportamientos provocativos, como altercados, vandalismo o peleas callejeras⁵⁶.

29. Además, la necesidad de sentirse importante incrementa la posibilidad de que se den comportamientos sociales y antisociales extremos. En su búsqueda por dar sentido a la vida y demostrar su valía a sí mismos y a los demás, algunos jóvenes serán más propensos a adoptar comportamientos extremos en los que se implicarán de manera considerable para defender valores idealistas. Entre estos valores destacan la preservación, la promoción y la defensa del propio grupo y los ideales de justicia y verdad. Algunas personas consiguen recuperar ese sentimiento de importancia adoptando comportamientos extremos⁵⁷.

30. En varios estudios que analizaban los factores de riesgo no relacionados con la ideología, algunos exneonazis o supremacistas blancos que, principalmente, se habían unido a grupos que fomentaban el odio cuando eran niños señalaron que habían estado expuestos a una o más de las siguientes condiciones ambientales adversas: maltrato físico durante la infancia, abuso sexual durante la infancia o la adolescencia, negligencia emocional y física, encarcelamiento de los padres, abandono de los padres, haber presenciado actos graves de violencia (en el hogar y/o en el vecindario) y/o desintegración de la familia (por ejemplo, como consecuencia del divorcio o fallecimiento de los padres)⁵⁸.

⁴⁸ *Ibid.*; comunicación de Suecia.

⁴⁹ Odén, "The way out", pág. 6.

⁵⁰ Pete Simi, Karyn Sporer y Bryan F. Bubolz, "Narratives of childhood adversity and adolescent misconduct as precursors to violent extremism: a life-course criminological approach" *Journal of Research in Crime and Delinquency* (2016).

⁵¹ Véase Terre des hommes y West Asia-North Africa (WANA) Institute, "Reconceptualizing the drivers of violent extremism: an agenda for child & youth resilience" (2018). Puede consultarse en www.tdh.ch/sites/default/files/tdh_wana_pve_en_light.pdf.

⁵² Odén, "The way out", pág. 6.

⁵³ Michael A. Hogg, Christie Meehan y Jayne Farquharson, "The solace of radicalism: self-uncertainty and group identification in the face of threat", *Journal of Experimental Social Psychology*, vol. 46, núm. 6 (noviembre de 2010).

⁵⁴ Ifat Maoz y Clark McCauley, "Threat, dehumanization, and support for retaliatory aggressive policies in asymmetric conflict", *Journal of Conflict Resolution*, vol. 52, núm. 1 (2008).

⁵⁵ Michael A. Hogg y Janice Adelman, "Uncertainty – identity theory: extreme groups, radical behavior, and authoritarian leadership", *Journal of Social Issues*, vol. 69, núm. 3 (septiembre de 2013).

⁵⁶ Sterkenburg, Gssime y Meines, "Local-level management of far-right extremism", pág. 4.

⁵⁷ Katarzyna Jasko, Gary LaFree y Arie Kruglanski, "Quest for significance and violent extremism: the case of domestic radicalization", vol. 38, núm. 5 (noviembre de 2016).

⁵⁸ Simi, Sporer y Bubolz, "Narratives of childhood adversity", pág. 9.

Algunos estudios psicológicos han demostrado que este tipo de acontecimientos puede contribuir a aumentar las probabilidades de radicalización neonazi y otro tipo de radicalización extremista relacionada⁵⁹. Un antiguo miembro de un grupo neonazi explicó que, si bien la búsqueda de identidad y la necesidad de pertenecer a una comunidad o a un grupo y de tener un propósito en la vida habían motivado su “ingreso en el movimiento neonazi de los Estados Unidos”, el sentimiento de abandono familiar había sido el factor decisivo que lo había convencido de recabar apoyo para los movimientos racistas que fomentan el odio⁶⁰. En el contexto escolar, el bajo rendimiento educativo, el acoso, el absentismo y las malas influencias del grupo —así como el distanciamiento y el rechazo de los adultos, de la escuela o de otros compañeros de clase, y los conflictos con estos—, son factores que pueden alertar del acercamiento de un joven a grupos que fomentan el odio⁶¹. Estos factores socioambientales son desencadenantes que, al sumarse a ciertos rasgos psicológicos, pueden alterar el curso normal de la vida de un joven.

31. Los factores antes mencionados ayudan a explicar las circunstancias de la captación de jóvenes, pero no deben utilizarse nunca para excusar o exonerar el extremismo ni a las personas que han participado en actividades neonazis y otras actividades supremacistas conexas. Hoy en día, los sociólogos suelen considerar los movimientos neonazis y otros movimientos afines como movimientos sociales que reúnen a personas que comparten una ideología. Los movimientos que defienden ideas racistas y xenófobas explotan los factores psicológicos y socioambientales antes descritos para atraer fácilmente a los jóvenes⁶².

V. Marco aplicable de igualdad racial

32. En el contexto del derecho internacional de los derechos humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos imponen importantes limitaciones a la propagación de ideas racistas y xenófobas, y prohíben la apología de prejuicios nacionales, raciales o religiosos que constituyan incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. En su recomendación general núm. 35 (2013), relativa a la lucha contra el discurso de odio racista, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ofrece una explicación útil acerca de cómo los Estados partes deben abordar la reglamentación del discurso racista en el marco de la Convención. El Comité pone de relieve algunos factores que deberían orientar la práctica de los Estados Miembros. En particular, el Comité recuerda que el rechazo del discurso de odio racista y el florecimiento de la libertad de expresión son complementarios y no la expresión de un juego de suma cero. A su vez, en el párrafo 45 de la recomendación general se dispone que los derechos a la igualdad y a la no discriminación y el derecho a la libertad de expresión deben recogerse plenamente en la legislación, las políticas y la práctica como derechos humanos que se apoyan mutuamente.

33. El artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial exige a los Estados partes que condenen toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma. También les exige que se comprometan a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y que prohíban por ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha proporcionado orientaciones concretas a los Estados partes acerca de la aprobación de leyes

⁵⁹ Estudios citados en Simi, Sporer y Bubolz, “Narratives of childhood adversity”, pág. 9.

⁶⁰ Christian Picciolini, “My descent into America’s neo-Nazi movement – and how I got out”, charla TEDxMileHigh, noviembre de 2017, puede consultarse en www.ted.com/talks/christian_picciolini_my_descent_into_america_s_neo_nazi_movement_and_how_i_got_out/transcript.

⁶¹ Odén, “The way out”, pág. 7.

⁶² *Ibid.*

para combatir el discurso racista en el marco del artículo 4. La Relatora Especial alienta a los Estados a que revisen a recomendación general núm. 35 para beneficiarse de esas orientaciones.

34. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege la libertad de opinión y la libertad de expresión, que solo podrán estar sujetas a restricciones expresamente fijadas por la ley que sean necesarias para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás o para la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Cualquier restricción a la libertad de expresión no solo debe ser necesaria, sino que debe también adecuarse proporcionalmente al logro del propósito legítimo que la justifica⁶³. El artículo 20 del Pacto dispone expresamente que los Estados partes deben prohibir por ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. El Comité de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos han interpretado que esta disposición establece un umbral elevado, dado que las limitaciones a la libertad de expresión deben seguir siendo una excepción.

35. La libertad de expresión también está consagrada en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha reiterado que la libertad de expresión está integrada en la Convención, y que la Convención contribuye a una comprensión más profunda de los parámetros de la libertad de expresión en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. Para determinar qué expresiones racistas deberían ser punibles conforme a la ley, el Comité hace hincapié en la importancia del contexto, en particular: a) el contenido y la forma del discurso; b) el clima económico, social y político; c) la posición o condición del emisor; d) el alcance del discurso; y e) los objetivos del discurso⁶⁴. Los Estados Miembros, e incluso las entidades del sector privado como las empresas tecnológicas que suelen tratar directamente con contenidos racistas y xenófobos en línea, deben seguir mostrándose vigilantes para detectar expresiones racistas en los contextos nacionales en los que ciertos grupos se muestran abiertamente empeñados en difundir y ejercer la intolerancia. El Comité alerta de que el discurso racista a veces emplea un lenguaje indirecto para disimular sus metas y objetivos, así como una forma de comunicación basada en símbolos y códigos para conseguir su propósito. También la incitación puede ser explícita o implícita, mediante actos tales como la exhibición de símbolos racistas o la distribución de material, así como mediante palabras⁶⁵.

36. Los Estados Miembros deben adoptar medidas urgentes para prohibir por ley la expresión racista que vulnere las normas establecidas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha recomendado que la tipificación como delito de las formas de expresión racista se reserve para los casos más graves, que puedan probarse más allá de toda duda razonable, que la aplicación de sanciones penales se rija por los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, y que los casos menos graves se traten por otros medios que no conlleven sanciones penales⁶⁶.

37. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial exige a los Estados partes que declaren ilegales y prohíban, entre otras, las organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella (art. 4 b)). Ello conlleva tomar medidas para prohibir que esas organizaciones utilicen el fervor populista y nacionalista para intentar normalizar sus ideologías extremas o el odio y la intolerancia raciales, étnicos o religiosos. La legislación por sí sola no es suficiente. El artículo 6 de la Convención establece claramente que ofrecer protección y recursos

⁶³ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011) sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión, párrs. 33 a 35. Véase también, por ejemplo, *Velichkin c. Belarús* (CCPR/C/85/D/1022/2001).

⁶⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 35, párrs. 4 y 15.

⁶⁵ *Ibid.*, párrs. 7 y 16.

⁶⁶ Recomendación general núm. 35, párr. 12. Véase también Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34, párrs. 22 a 25 y 33 a 35.

efectivos en caso de discriminación racial es tan importante como las disposiciones formales.

38. Las obligaciones dimanantes del artículo 4 b) de la Convención guardan una relación directa con las prácticas de captación a que se hace referencia en el presente informe, ya que la captación neonazi, de por sí, promueve la discriminación racial e incita a ella. Teniendo en cuenta que en el derecho y los principios internacionales de los derechos humanos se reconoce ampliamente la necesidad de garantizar el interés superior del niño y de dar a los niños la protección especial que necesitan para poder disfrutar plenamente de los derechos humanos⁶⁷, los Estados deben prestar particular atención a la prevención de la captación de niños por parte de grupos neonazis y otros grupos afines.

39. Lamentablemente, algunos Estados Miembros utilizan las preocupaciones relativas al discurso racista o intolerante como excusa para acallar, de manera ilegítima, expresiones compatibles con los derechos humanos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha observado con preocupación que en ocasiones se han utilizado restricciones amplias o vagas de la libertad de expresión en detrimento de grupos protegidos por la Convención. La Relatora Especial hace suya la firme posición del Comité de que las medidas encaminadas a vigilar y combatir el discurso racista no deben emplearse como pretexto para restringir las expresiones de protesta contra la injusticia, ni las de descontento social o de oposición⁶⁸. No deben tolerarse las leyes sobre difamación y calumnia excesivamente amplias dirigidas contra grupos religiosos minoritarios, opositores políticos, miembros del sector académico, defensores de los derechos humanos u otras personas que ejerzan debidamente su libertad de expresión. La Relatora Especial también condena enérgicamente los intentos de los actores públicos y privados de instrumentalizar el lenguaje de la igualdad y la no discriminación para sofocar la expresión legítima. Condena asimismo sus intentos de utilizar el lenguaje de la libertad de expresión o asociación para vulnerar los derechos de los demás a la igualdad y la no discriminación o para encubrir esas vulneraciones.

40. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha subrayado que, aunque el artículo 4 ha constituido el principal medio para prohibir el discurso racista, la Convención contienen otras disposiciones que son esenciales para cumplir los objetivos establecidos en ese artículo. El artículo 4 invoca expresamente el artículo 5, que garantiza el derecho a la igualdad ante ley y a no ser objeto de discriminación racial en el disfrute de los derechos, entre ellos el derecho a la libertad de expresión. El artículo 6 impone la obligación de ofrecer recursos efectivos por las violaciones de los derechos consagrados en la Convención antes señalados, mientras que el artículo 7 resalta la importancia de la educación en la promoción de la igualdad y la tolerancia.

41. En la Declaración de Durban, los participantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia condenaron la persistencia y la reaparición del neonazismo, del neofascismo y de ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales (párr. 84). También condenaron las plataformas y organizaciones políticas basadas, entre otras cosas, en las doctrinas de la superioridad y la discriminación raciales, así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y pusieron de relieve que eran incompatibles con la democracia y la gobernanza transparente y responsable (párr. 85). Además, en el párrafo 94 de la Declaración, reafirmaron que la estigmatización de las personas de diferentes orígenes mediante actos u omisiones de las autoridades públicas, las instituciones, los medios de información, los partidos políticos o las organizaciones nacionales o locales no solo era un acto de discriminación racial, sino que además podía incitar a la repetición de tales actos, resultando así en la creación de un círculo vicioso que reforzaba las actitudes y los prejuicios racistas, y que debía condenarse.

⁶⁷ Véanse, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25, párr. 2) y la Convención sobre los Derechos del Niño.

⁶⁸ Recomendación general núm. 35, párr. 20.

42. El Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia también contiene un umbral elevado para las restricciones a la libertad expresión⁶⁹. Incluye una prueba de umbral acorde con el planteamiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en la que se analizan los siguientes seis factores: el contexto; el emisor; la intención; el contenido y la forma; la extensión del acto de expresión; y la probabilidad, incluida la inminencia. El proceso de consulta emprendido en el contexto de la elaboración del Plan de Acción tenía por objeto mejorar la comprensión de la relación entre la libertad de expresión y la incitación al odio. En el Plan de Acción (párr. 11), se expresó preocupación por que los autores de vulneraciones del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a menudo quedaran impunes, y porque, al mismo tiempo, la persecución *de facto* persistía mediante el abuso de políticas, jurisprudencia y leyes nacionales vagas. También se consideró que las leyes contra la incitación en países de todo el mundo eran, a veces, excesivamente limitadas o vagas. En el Plan de Acción (párr. 21) se recomendó que los marcos jurídicos nacionales sobre la incitación al odio se refirieran expresamente al artículo 20, párrafo 2, del Pacto y definieran, inequívocamente, términos clave como “odio”, “discriminación”, “violencia” y “hostilidad”, ajustándose a las definiciones proporcionadas en los Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad⁷⁰.

VI. Recomendaciones

43. **En lo que respecta a las acciones de captación y radicalización por parte de grupos neonazis y grupos que fomentan el odio, la Relatora Especial insta a los Estados Miembros a que adopten medidas jurídicas y de política, así como programas, diseñados y aplicados conjuntamente con los actores de la sociedad civil, a fin de combatir todas las formas de extremismo violento que glorifiquen las expresiones del nazismo, el neonazismo y otras ideologías afines que promueven la supremacía racial. Esas medidas deberían adoptarse de conformidad con las obligaciones y los principios internacionales en materia de derechos humanos antes mencionados.**

44. **Respecto del discurso de odio racista, incluido el de los grupos neonazis u otros grupos que fomentan el odio, la Relatora Especial reitera que los Estados Miembros deberían aplicar las recomendaciones concretas formuladas por otros órganos de las Naciones Unidas, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en relación con la lucha contra las expresiones racistas y xenóforas. En este sentido, desea reiterar las recomendaciones que figuran en sus informes sobre el populismo nacionalista y la glorificación del nazismo en línea⁷¹, especialmente las dirigidas a los Estados Miembros y las empresas de tecnología.**

45. **En cuanto a las prácticas de captación neonazis y otras prácticas conexas —en particular de jóvenes— destinadas a promover la discriminación racial e incitar a ella, los Estados deberían declarar esas prácticas ilegales y punibles conforme a la ley.**

46. **En lo que respecta al aumento de la resiliencia de los niños y los jóvenes frente a las acciones de captación y radicalización por parte de grupos neonazis y grupos que fomentan el odio, la Relatora Especial pide a los Estados Miembros que velen por la participación y el empoderamiento de los jóvenes en todos los aspectos de su vida. La participación en foros públicos y en actividades que promueven los derechos humanos, la democracia y el diálogo, así como el acceso a los servicios sociales, la educación y el empleo, aumentarán esa resiliencia. La Relatora Especial recomienda**

⁶⁹ En www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomOpinion/Articles19-20/Pages/Index.aspx figura información más detallada y documentación sobre el proceso de consulta relativo al Plan de Acción.

⁷⁰ Article 19, “Los Principios de Camden sobre la Libertad de Expresión y la Igualdad” (2009). Puede consultarse en <https://www.article19.org/data/files/pdfs/standards/los-principios-de-camden-sobre-la-libertad-de-expresion-y-la-igualdad.pdf>. Véanse también E/CN.4/1996/39, anexo, y A/67/357, párrs. 39 a 45.

⁷¹ A/73/305 y Corr.1 y A/73/312.

encarecidamente que esos programas se lleven a cabo en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan del extremismo violento.

47. Dada la importancia de los factores psicológicos y sociales —que subyacen a la motivación de las personas para unirse a grupos que fomentan el odio— y las consecuencias a que tienen que hacer frente esas personas al abandonar los grupos, la Relatora Especial recomienda a los Estados Miembros que asignen recursos, en los programas de desradicalización, para la prestación de apoyo psicosocial a los antiguos miembros de los grupos neonazis y grupos que fomentan el odio, a fin de evitar que reincidan.

48. La Relatora Especial insta a los Estados a que se asocien con la sociedad civil en la lucha contra el neonazismo. Uno de los proyectos más eficaces en materia de desvinculación y desradicalización de los grupos que fomentan el odio es el proyecto EXIT, en el que la sociedad civil desempeña un papel importante. Establecido en 1997 en Noruega, este modelo nació como un proyecto de desarrollo de tres años en el que participaron los ministerios encargados de la justicia y de la infancia y la familia, así como la Dirección de Inmigración. Una organización no gubernamental acogió el proyecto, que tenía tres objetivos principales: establecer redes locales para prestar apoyo a los padres de niños que formaban parte de grupos racistas o violentos; permitir que los jóvenes se desvincularan de esos grupos; y desarrollar y difundir conocimientos metodológicos entre los profesionales que trabajaban con jóvenes asociados a grupos violentos⁷². Sobre la base del modelo del proyecto EXIT, varias organizaciones —muchas de ellas creadas por exneonazis o exmiembros de otros grupos que fomentan el odio— han elaborado programas de desradicalización destinados a los miembros de grupos que fomentan el odio en otros países europeos y en América del Norte⁷³. Las organizaciones que aplican este modelo ayudan a antiguos extremistas a reintegrarse en la sociedad como personas plenamente funcionales capaces de obtener un empleo y de forjar relaciones sanas en sus comunidades.

49. El modelo EXIT se basa principalmente en la educación, la formación profesional y las tutorías, y anima a los antiguos extremistas a crear nuevas redes sociales⁷⁴. Los programas que siguen este modelo utilizan esos medios para poner fin a la violencia cometida en nombre de las creencias ideológicas o religiosas⁷⁵. El modelo abarca las cinco etapas que normalmente atraviesan las personas al abandonar un movimiento: la motivación, la desvinculación, el establecimiento, la reflexión y la estabilización⁷⁶. Sobre la base de su larga experiencia, EXIT Fryshuset elaboró manuales para proporcionar orientación a los interesados pertinentes, como los municipios, las escuelas y otras entidades que trabajan con jóvenes, a fin de combatir el extremismo neonazi y el extremismo violento conexo⁷⁷.

⁷² Institute for Strategic Dialogue, “Project Exit – leaving violent groups” (2014). Puede consultarse en www.counterextremism.org/resources/details/id/665/project-exit-leaving-violent-groups.

⁷³ Véase, por ejemplo, Tore Bjørgo, “Exit neo-Nazism: reducing recruitment and promoting disengagement from racist groups”, Instituto Noruego de Asuntos Internacionales, documento de trabajo, pág. 25, y Life After Hate (www.lifeafterhate.org/about-us-page).

⁷⁴ Comunicación de la American Psychological Association, pág. 27.

⁷⁵ Véase, por ejemplo, el sitio web de Life after Hate (www.lifeafterhate.org/about-us-page).

⁷⁶ Bjørgo, “Exit neo-Nazism”, págs. 23 y 24.

⁷⁷ Odén, “The way out”, pág. 3.